



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CANTINA-BARRA A INSTALAR DURANTE EL MERCADO DE NAVIDAD, DEL 8 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Primero.-** Es objeto del presente Pliego regular las Condiciones por las que se ha regir mediante selección pública la explotación de la **cantina-barra** que se instalara en el **Castillo Medieval**, con motivo del Mercado de Invierno 2017, durante los días 8 al 10 Diciembre, incluyendo las reglas de su adjudicación.

**Segundo.-** La explotación de la cantina-bar que se instalarán en el **Castillo Medieval**, con motivo del Mercado de Navidad de 2017 durante los días 8 al 10 de Diciembre.

**Tercero.-** El precio de licitación se fija en la cantidad de **CIEN EUROS (100,00 €) AL ALZA**, en caso de empate, se resolverá por sorteo.

**Cuarto.-** El adjudicatario abonará el importe íntegro de la adjudicación a la firma del contrato.

**Quinto.-** Para tomar parte en la subasta, serán requisitos imprescindibles:

- Ser mayor de 18 años.
- No figurar como deudor a este Ayuntamiento por cualquier concepto tributario.
- Estar dado de **Alta** en el correspondiente epígrafe del **I.A.E., en este Municipio**
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

**Sexto.-** Las Proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, según modelo que será facilitado en las Oficinas Municipales, acompañando fotocopia, compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**Séptima.-** El plazo de presentación de plicas terminará a las **13:00 horas del día 24 de noviembre de 2.017**, procediéndose a su apertura pública a las 13,30 horas del día 24 de noviembre de 2.017, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento y, bajo la presidencia del Señor Alcalde.

**Octavo.-** La adjudicación definitiva será notificada al interesado, mediante publicación de los resultados del procedimiento, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, formalizándose el correspondiente contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo de cinco días.

**Noveno.-** Será por cuenta del adjudicatario la instalación de la barra, así como todos los gastos que de ella se originen. Igualmente, será responsable de los posibles perjuicios e indemnizaciones a que hubiere lugar, eximiendo de todo ello al Ayuntamiento, así como de cualquier obligación contraída por el concesionario o deducible de su actuación ante tercero.

AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA



**Décimo.-** El adjudicatario deberá velar en todo momento de vigencia del contrato por la limpieza e higiene del entorno en el que se encuentre instalada la barra.

**Undécimo.-** El horario de apertura y cierre de la barra, el mismo que permanezca abierto el Mercado.

***La barra estará ambientada acorde al Mercado de Invierno. La música ambiental, Infraestructura de las instalaciones, maquinaria vestuario del personal y, toda la ambientación en general ser de Navidad. La barras deberán estar instaladas y ambientadas con veinticuatro horas de antelación a su funcionamiento, previamente a la apertura mencionada se girará visita de inspección por el concejal de cultura,, no permitiéndose abrir hasta que cumplan los requisitos establecidos. De no ajustarse a las condiciones reflejadas, puede producirse la rescisión del contrato y la incautación de la fianza definitiva.***

**Décimo Segundo.-** En lo no dispuesto en este Pliego de condiciones y ante las dudas que surjan se estará a lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Leyes de Régimen Local, actuando como supletoria la legislación Civil del Estado. Para la interpretación de las cláusulas se estará a lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia.

Oropesa a 02 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**